

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 1 de julio de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 77.650/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE la estudiante Rocío Magali TAPIA, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Abogacía de la Universidad Empresarial Siglo 21;

QUE obra en el expediente plan de estudios, programas debidamente certificados, certificado de materias aprobadas correspondientes a la carrera Abogacía de la Universidad Empresarial Siglo 21;

QUE se conformaron las comisiones Ad-Hoc para la evaluación de la solicitud;

QUE la estudiante en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE según las actas de evaluación, las comisiones, recomiendan otorgar equivalencia total en la asignatura Filosofía I, y equivalencia parcial en la asignatura Sociología I;

QUE obra proyecto de disposición elaborado por el sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, Artículo 147º, inciso "b";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante Rocío Magali TAPIA (D.N.I N° 44.794.582) en la asignatura Filosofía I de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Introducción a la Filosofía de la carrera Abogacía de la Universidad Empresarial Siglo 21.-

ARTÍCULO 2º.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Filosofía I a la aprobación de la asignatura Fundamentos de Enfermería de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104º y 135º de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

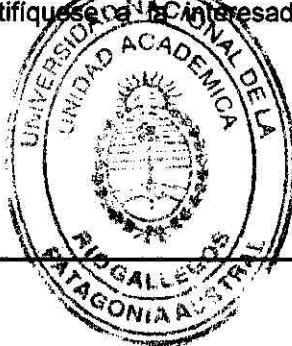
ARTÍCULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la estudiante Rocío Magali TAPIA (D.N.I N° 44.794.582) en la asignatura Sociología I de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Sociología General de la carrera Abogacía de la Universidad Empresarial Siglo 21.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior, la estudiante deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que la mencionada estudiante tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles para rendir el examen complementario establecido en el artículo anterior en un todo de acuerdo con el Artículo 144º de Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la estudiante Rocío Magali TAPIA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Dra. Anna Franciscovic
Decana
UNPA - UARG